



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CARMEN DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA OTILIA MENA ALVAREZ
Resolución 1321 del 2 de diciembre de 2022 Registro
DANE N° 247551001178
Nit 819002055-5

ESTUDIOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1075 DEL 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Plan Anual de Adquisiciones	2026
Fuente de recurso asignado	Recursos De Gratuidad- FOSE
Fecha de elaboración:	Enero 12 de 2026
Dependencia solicitante:	Rectoría
Tipo de selección del contratista	Contratación Régimen Especial

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y el Decreto 1082 de mayo de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 al referirse a la función Administrativa preceptúa que "La función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Nacional en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños la alimentación equilibrada y la educación, que la familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos; e igualmente el mismo artículo indica que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que, dentro de las políticas del gobierno nacional, para evitar la deserción escolar, se encuentra la adecuación y mejoramiento de los espacios educativos, como estrategia que garantice la permanencia de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CARMEN DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA OTILIA MENA ALVAREZ
Resolución 1321 del 2 de diciembre de 2022 Registro
DANE N° 247551001178
Nit 819002055-5

la población educativa.

Que el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015, establece que es responsabilidad del rector “Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería”

Que es deber del rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y plasmadas en el Plan Anual de Adquisiciones, así como el de celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 004 de diciembre de 2025, autorizo al rector de la Institución Educativa Rural “OTILIA MENA ALVAREZ”, para la celebración de los contratos.

De igual manera se hace necesario Contratar la mano de obra para **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL ASEO GENERAL DE LA IED OTILIA MENA.**

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la limpieza de las instalaciones de la institución educativa por lo cual se requiere los insumos de aseo para la normal prestación del servicio educativo.

Que se hace necesario que nuestros niños, niñas y adolescentes reciban la preparación del servicio educativo en un ambiente agradable, adecuado, con espacios propicios para el desarrollo de las actividades académicas, teniendo en cuenta que la educación un derecho fundamental.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

♦ SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL ASEO GENERAL DE LA IED OTILIA MENA.

ITEM	CANT	DESCRIPCION	VL. UNITARIO	VL TOTAL
1	1	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL ASEO GENERAL DE LA IED OTILIA MENA.	2.200.000	2.200.000
SUBTOTAL				2.200.000
IVA 19%				-
TOTAL				2.200.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CARMEN DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA OTILIA MENA ALVAREZ
Resolución 1321 del 2 de diciembre de 2022 Registro
DANE N° 247551001178
Nit 819002055-5

4. Clasificación UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Producto
47131500	Trapos y paños de limpieza

5. Plazo de ejecución
Dos (02) Días contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento si del caso.

6. Lugar de Ejecución
El lugar de ejecución del contrato será la Institución Educativa Rural “OTILIA MENA ALVAREZ”.

7. Valor del Contrato
El presupuesto estimado para cubrir el valor del futuro contrato, está estimado en la suma Dos Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte **(\$2.200.000)**, con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 001 de fecha 12 de Enero de 2026.

7.1 Análisis que soporta el valor estimado
Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y presentación de otras propuestas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación.

7.2 Forma de pago
La institución educativa cancelará al contratista **en Un Solo Pago**, previa certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento de requisitos.

7.3 Disponibilidad Presupuestal.
La institución educativa cuenta con la respectiva partida presupuestal para garantizar el pago del contrato que surja del presente proceso contractual.

8. Marco legal
Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2011, artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1075 del 2015.

9. Obligaciones del Contratista

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y el contrato en los términos y condiciones establecidas.
- Suministrar una Información accesible y en las características contratadas.
- Los servicios prestados deben coincidir con lo pactado en el contrato y cumplir con las normas establecidas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CARMEN DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA OTILIA MENA ALVAREZ
Resolución 1321 del 2 de diciembre de 2022 Registro
DANE N° 247551001178
Nit 819002055-5

- Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal (según sea el caso) en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si lo requiere.
- Actuar de tal manera que primen la eficacia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Dentro del precio establecido en la presente propuesta incluimos además la garantía del trabajo, volviendo a brindar información solicitada de periodos pasados y así mismo están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc

10. Obligaciones de la Institución Educativa

La I.E se compromete a:

- 1) Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- 3) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 4) Designar la supervisión del contrato.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato objeto el presente estudio.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11. Requisitos Habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:

11.1. Capacidad Jurídica

a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido:

1. Información ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
2. Aceptación de las condiciones
3. Plazo y forma de pago del contrato a ejecutar
4. Dirección
5. Número de cedula



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CARMEN DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA OTILIA MENA ALVAREZ
Resolución 1321 del 2 de diciembre de 2022 Registro
DANE N° 247551001178
Nit 819002055-5

6. Copia de la cédula de ciudadanía
7. Certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
8. Documento de constitución de consorcio o Unión Temporal
9. Garantía de seriedad de la propuesta si así lo requiere.
10. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas general de seguridad social integral y aportes parafiscales
11. Compromiso de transparencia
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
14. Certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
15. Rut

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los presentes estudios previos, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

11. 2. Capacidad de organización

N/A

11.3. Capacidad Financiera

N/A

12. Garantías

Por su naturaleza y forma de pago no se requerirá de pólizas de garantías en el futuro contrato.

13. Supervisión

La Supervisión del contrato será ejercida por el Rector o quien éste delegue.

14. Experiencia.

El proponente deberá aportar mínimo Dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto -que sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial- y fecha de terminación –que no podrá ser superior a 2 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

15. Análisis y distribución de riesgos y garantías

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CARMEN DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA OTILIA MENA ALVAREZ
Resolución 1321 del 2 de diciembre de 2022 Registro
DANE N° 247551001178
Nit 819002055-5

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X	
Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Leve	Ocasional	X	X
El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X
Demoras en los pagos al contratista	Grave	Ocasional		X

15. Liquidación del contrato

Un (1) Mes contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

FIRMA: <i>Benjamín de la Cruz</i>	Nombre del funcionario:	BENJAMIN DE LA CRUZ FONTALVO
	No. Cédula de ciudadanía	7592251
	Dependencia:	Rectoría